

SECRETARIA

A despacho el presente proceso con memorial, solicitando aclaración del auto Inter No. 088 de fecha 03 de abril de 2024, en sus numerales 1.1 y 1.2. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 02 de mayo de 2024

La secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO	No. 170
PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE	DIEGO ABADIA TORNE Y LEYDA MARIA CAMPO DE ABADIA
DEMANDADO	SOCIEDAD C.G.L. CONSTRUCCIONES S.A.S.
RADICACIÓN	76-001-31-03-012/ 2024-00067-00

Visto el informe secretarial que antecede este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aclarar el auto No.088 de fecha 03 de abril de 2024, en su numeral **1.1**, el sentido de indicar que, "los intereses de corrientes sobre la suma por concepto de capital deben ser liquidados a la tasa pactada desde el 15 de diciembre de 2023, hasta el 08 de marzo de 2024, y no como quedo en dicho auto".

SEGUNDO: Aclarar el auto No.088 de fecha 03 de abril de 2024, en su numeral **1.2**, el sentido de indicar que, "los intereses de mora sobre la suma por concepto de capital, causados desde el día 09 de marzo de 2.024, hasta que se efectúe el pago total de la obligación, los cuales se liquidaran con fundamento a lo establecido en el artículo 111 de la Ley 510 de 1999".

TERCERO: Notifíquese este auto al demandado conjuntamente con la providencia que libra mandamiento de pago.

CUARTO: Los demás numerales quedan como se indicaron en el Auto No. 077 de fecha 22 de marzo de 2024.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO

Juez

Lm

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITOSECRETARIA

Santiago de Cali, _____ Notificada por
anotación en ESTADO N°

de la misma fechaLa secretaria,

SANDRA CAROLINA AMARTINEZ ALVAREZ

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d02d1d60c9c7b6eeaf45215fb804a08c3b3b54ea917c41732e3d1826fbc8bf5**

Documento generado en 08/05/2024 11:11:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>